NUEVA AUTORIZACIÓN VTC

IMPORTANTE: La empresa solicitante deberá comprobar sus datos personales para la correcta recepción de comunicaciones y notificaciones.

Se podrá acceder a las **NOTIFICACIONES** recibidas en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), https://dehu.redsara.es.

DOCUMENTACIÓN:

- Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para ejercer la actividad de transporte público: Domicilio/establecimiento en el municipio de Navarra donde se vaya a residenciar las autorizaciones (domicilio de los vehículos) y donde se conserven los documentos de gestión y funcionamiento a disposición de los Servicios de Inspección https://www.navarra.es/documents/48192/14782719/DECLARACIONRESPONSABLE_EjercerActividad.pdf/452fbef5-7366-55fb-cd86-bd194d1a4e1f?t=1644579802755
- Carta de pago de las tasas: 27 euros por vehículo.
- Ficha técnica y permiso de circulación de los vehículos.
- Acreditación de la disponibilidad de los vehículos turismos en propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento a largo plazo de conformidad con lo dispuesto en la normativa de tráfico y circulación de vehículos a motor (Disposición transitoria quinta, apartado 2,) del RD Ley 5/2023 de 28 de junio).

- En caso de no consentir la consulta de datos deberá presentar certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales (Hacienda Foral de Navarra y Agencia Estatal de Administración Tributaria), certificado de Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de pagos y certificado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los **vehículos** deben cumplir los **siguientes requisitos**:

- Los vehículos deberán estar **domiciliados en Navarra**.
- En aplicación del apartado 5 del artículo 99 de la LOTT modificado por el Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, y teniendo en cuenta que en el informe elaborado por el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico en materia de calidad del aire relativo al año 2024, se constata que en Navarra se superan los OLP de O3 para la protección de la salud y la vegetación, por lo que los vehículos deberán

ser eléctricos cero emisiones de batería **(BEV),** de célula de combustible **(FCEV)** o de combustión de hidrógeno **(HICEV).**

- Los vehículos deben tener una **antigüedad inferior a 10 años.**
- En el permiso de circulación, debe constar como servicio al que se destina "**Alquiler con conductor**".

TASA: 27€ AUTORIZACIÓN